

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30	60
Extranjero:	22'50	45	90	

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse para la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de Zaragoza ha presentado D. Manuel Pardo Urdapilleta.

Dado en Madrid a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.— Manuel Azaña.
El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 21 octubre 1931).

Como Presidente del Gobierno de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Zaragoza a D. Carlos Montilla Escudero, que desempeña igual cargo en Badajoz.

Dado en Madrid a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.— Manuel Azaña.
El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 21 octubre 1931).

SECCIÓN SEGUNDA

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

En el día de la fecha me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Decreto de diez y nueve del corriente mes; cesando, en su virtud, en dicho cargo el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, que interinamente lo venía ejerciendo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1931.

El Gobernador,
Carlos Montilla Escudero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.505.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Delegado del Jefe administrativo de los servicios de Intendencia en el Centro de Movilización y Reserva núm. 9, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada.....	1'80
Idem de paja	0'40
Litro de aceite.....	2,06
Idem de petróleo	1
Idem de vino.....	0'55
Kilogramo de carne.....	4'06
Idem de carbón	0'28
Idem de leña	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Presidente, L. E. Montes. — Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Emilio Falcó. — El Delegado del Jefe administrativo, Tomás Hernández.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.474.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del Estatuto de Recaudación vigente, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para la 3.ª zona de Ejea, a D. Marcos Pérez y D. Manuel Buen Lasierra.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 10 de octubre de 1931.—El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, se anuncian a oposición libre las plazas de Profesores auxiliares numerarios, con destino a las enseñanzas de Dibujo lineal, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que a continuación se expresan: una en la de Algeciras, una en la de Baeza, una en la de Barcelona, una en la de Ciudad Real, una en la de Córdoba, seis en la de Madrid, una en la de Málaga, una en la de Oviedo, una en la de Palma de Mallorca, una en la de Santa Cruz de la Palma, cuatro en la de Sevilla, una en la de Soria, una en la de Toledo, una en la de Ubeda, una en la de Valladolid y una en la de Zaragoza, dotadas con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejer-

cer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad; deberán también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910, y que son las siguientes: poseer título de Doctor o Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto o el de Perito, en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Serán admitidos, también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de Escuela de Artes y Oficios Industriales que hayan obtenido el cargo por oposición o por concurso y con destino a las enseñanzas del mismo carácter de la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento, legalizada si el aspirante no pertenece al Distrito Notarial de Madrid, y certificado del Registro de Penados y Rebeldes, ambos documentos debidamente reintegrados, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

El día en que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el recibo de haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 30 pesetas por derechos de examen conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 de marzo de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—El Director general, Orueta.

("Gaceta" 15 octubre 1931.)

Se halla vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, una plaza de Maestro de Taller de Esmaltes, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento, legalizada, si el aspirante no pertenece al Distrito Notarial de Madrid, y certificado del Registro de Penados y Rebeldes, debidamente reintegrados; también acompañarán los justificantes que acrediten su aptitud para el desempeño de la plaza de que se trata, y los méritos y servicios que crean oportunos.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines oficiales" de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos do-

centes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de octubre de 1931.—El Director general, Orueta.

(“Gaceta” 15 octubre 1931.)

Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

Premio Hispano Americano.

Esta Academia tiene instituido un premio anual entre escritores hispanoamericanos, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª La convocatoria señalará cada año, turnando entre los tres grupos de materias científicas correspondientes a las tres Secciones de esta Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, el relativo a los trabajos que han de desarrollar los autores concurrentes. Dentro del grupo de materias correspondientes a cada año, los temas serán de libre elección de los autores.

2.ª Los aspirantes al premio enviarán sus obras a la Academia, y sólo serán admitidas las impresas cuya fecha de publicación esté comprendida en uno o más años de los tres anteriores al en que haya de otorgarse el premio.

3.ª Las obras que se envíen para este concurso, deberán quedar en la Secretaría de la Academia, antes del 1.º de marzo de 1932.

4.ª El día 12 de octubre de dicho año, la Academia publicará su fallo, concediendo al autor premiado, si se adjudica el premio, un diploma de honor y una medalla de oro.

De conformidad con lo establecido en la base primera de la convocatoria para el concurso de 1932, sólo comprenderá trabajos correspondientes a las Ciencias naturales.

Al concurso hispanoamericano correspondiente al presente año 1931, no se presentó ningún trabajo.

Madrid, 12 de octubre de 1931.—El Secretario general, José María de Madariaga.

(“Gaceta” 18 octubre 1931.)

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Edicto.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de septiembre último, la habilitación del crédito necesario para atenciones de crisis obrera, transfiriendo a esta cuenta el sobrante de varias consignaciones, por la suma de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas ante el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, P. A., Bernardo Aladrén.

Núm. 4.485.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Anuncio de subasta.

El día 31 del corriente, bajo la presidencia del señor Alcalde y con arreglo a lo establecido en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia, de fecha 29 de julio del año en curso, se celebrarán subastas públicas, para la enajenación de los pastos que a continuación se detallan:

Monte núm. 89, Mediana: 400 lanares, 600 pe-setas.

Monte núm. 90, Valdebatea: 1.200 id., 1.700 id.

Monte núm. 90a, Blanco de Matarraña: 1.400 idem y 300 cabras, 3.350 id.

Zaragoza, 19 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 4.305.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al “Boletín Oficial”, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

Rústica.— Años 1908 al 1914.

D. Luis Negro Láinez, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Balconchán

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 6 de noviembre, a las diez; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Domingo Abad Blasco: Campo, en Cantos, de 2 yugadas.

Pedro Agustín Ruiz: Otro, en Rabosilla, de 3 yugadas.

Manuel Agustín Rubio: Otro, en Val Hondo, de 4 yugadas.

Manuel Cortés Hijazo: Otro, en Val Hondo, de 8 yugadas.

Manuel Cortés Hijazo: Otro, en Val Hondo, de 5 yugadas.

Manuel Cortés Hijazo: Otro, en Val Hondo, de 4 yugadas.

Felipe García Blasco: Otro, en Haces, de 7 yugadas.

Mariano García Martín: Otro, en Valentecillas, de 4 yugadas.

Mariano García Martín: Otro, en Remundillo, de 3 yugadas.

Mariano García Martín: Otro, en Rabosillas, de 4 yugadas.

Valero Ibáñez Hijazo: Otro, en Val Hondo, de 2 yugadas.

Pedro Ibáñez Blasco: Otro, en Rabosillas, de 4 yugadas.

Pedro Ibáñez Blasco: Otro, en Rabosillas, de 2 yugadas.

Pedro Lechón Cortés: Otro, en Remundillo, de 20 yugadas.

Pedro Lechón Cortés: Otro, en Remundillo, de 5 yugadas.

Pedro Lechón Cortés: Otro, en Casa Racho, de 5 yugadas.

Pedro Lechón Cortés: Otro, en Val de Pozo, de 3 yugadas.

Pedro Lechón Cortés: Otro, en Palomar, de 5 yugadas.

José Mañas Ballestín: Otro, en Val Hondo, de una yugada.

Manuel Marco Martín: Otro, en Rabosillas, de 6 yugadas.

Ramón Marco Hernández: Otro, en Rabosillas, de 4 yugadas.

José Martín Villanueva: Otro, en Val Hondo, de 4 yugadas.

José Martín Soler: Otro, en Rabosillas, de 5 yugadas.

José Martín Soler: Otro, en Haces, de 3 yugadas.

Nicolás Martín Ruiz: Otro, en Rabosillas, de 6 yugadas.

Nicolás Martín Ruiz: Otro, en Rabosillas, de 2 yugadas.

Saturnino Martín Catalán: Otro, en Rabosillas, de 10 yugadas.

Saturnino Martín Catalán: Otro, en Rabosillas, de 6 yugadas.

Petronilo Saz García: Otro, en Rabosillas de 4 yugadas.

Petronilo Saz García: Otro, en Remundillo, de 4 yugadas.

En Daroca a 1 de octubre de 1931.—El Recaudador, Luis Negro.

Núm. 4.428.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Por D. Pedro Pina y Acero se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra autos del Ayuntamiento de Chiprana, de 11 de julio y 21 de agosto de 1931, destituyéndole en cargo de Alguacil.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quienes desearan coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 4.429.

Por D. Enrique Romeo Ibáñez, como Alcalde de Aniñón, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal económico-administrativo, de 23 de Abril de 1931, desestimando reclamación interpuesta por dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas por los conceptos de 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de impuestos de propios.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quienes desearan coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 13 de octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, José M.^a Galí.

Núm. 4.314.

Servicio de Avance Catastral.—Rústica

Jefatura provincial de Soria.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de 30 de mayo de 1919 se hace público, para conocimiento de los contribuyentes en general y entidades agrícolas interesadas, que los líquidos imponibles del término municipal de Esteras de Medinaceli estarán expuestos al público, en la Casa Ayuntamiento del referido pueblo, durante treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de los cuales, todos los interesados que se creyeran perjudicados podrán formular su oposición en la Junta pericial correspondiente.

Soria, 17 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe de la 1.^a Brigada, José Pérez Guillén.

Núm. 3.570.

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de agosto de 1931.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
558	1	Vicente Jaraba	Morés	Jornalero.
559	1	Vicente Velilla	Idem	Del campo
560	1	Manuel Luna	Idem	Empleado
561	1	Modesto Serrano	Idem	Del campo
562	1	Miguel Serrano	Idem	Id.
563	1	Luis Serrano	Idem	Jornalero
564	1	José Jaraba	Idem	Id.
565	1	Domingo Serrano	Idem	Del campo
566	1	Antonio Urial	Idem	Jornalero.
567	1	Dionisio Liso	Sástago	Cuchillero
568	1	Francisco Benedí	Plasencia	Jornalero
569	1	Antonio Royo	Gallur	
570	3	José Castro	Zaragoza	Jornalero
571	3	Ricardo Lacasa	La Almunia	
572	4	José Rau	Zaragoza	Obrero
573	4	Mariano Langarita	Salillas	Jornalero
574	4	Pascual Aguirar	Zaragoza	Obrero
575	4	Gregorio Martínez	Bardallur	Bracero
576	5	Cesáreo Sofín	Novillas	
577	5	Emiliano Prín	Idem	
578	5	Olegario Sofín	Idem	
579	5	José M. ^a Martínez	Zaragoza	Empleado
580	5	Francisco Sanchis	San Juan	Ladrillero
581	5	Agustín Gay García	Idem	Id.
582	5	Agustín Gay	Idem	Id.
583	5	Eduardo Gay	Idem	Id.
584	5	José Ferrer	Idem	Id.
585	5	Manuel Gay	Idem	Id.
586	5	Vicente de la Concepción	Idem	Id.
587	6	Martín Castejón	Zaragoza	Obrero.
588	6	Esteban Cambra	Idem	Id.
589	6	José Ballabriga	Caspe	Barbero
590	7	Sebastián García	Fayón	Jornalero
591	7	José Cervelló	Idem	Id.
592	7	Antonio Alguero	Idem	Id.
593	7	Manuel Vázquez	Zaragoza	Empleado
594	7	Casiano Marín	Ricla	Jornalero
595	7	Blas Val	Idem	Labrador
596	7	Laureano de Gracia	Idem	Id.
597	7	Juan Izaguerri	Idem	Jornalero
598	7	Amancio Jimeno	Casetas	Estudiante
599	7	José Uche	Torres de B.	Industrial
600	7	Francisco Diago	Calatorao	Jornalero
601	8	Miguel Usón	Gelsa	Id.
602	8	Sebastián Casado	Morata J.	
603	10	Francisco Royo	Zaragoza	Industrial
604	10	Elías Bernal	Valtorres	Labrador
605	10	Nicasio Bernal	Idem	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
606	10	Manuel Acero	Valtorres	Labrador
607	10	Eladio Bernal	Idem	Id.
608	10	Vicente Sebastián	Idem	Id.
609	10	Melchor Gracia	Zaragoza	Escribiente
610	10	Pablo Enfadaque	Sástago	Jornalero
611	12	Francisco Clavero	Zaragoza	Obrero
612	12	José Clavero	Idem	Id.
613	12	José Serrano	Calatorao	Jornalero
614	12	Isidoro Benedé	Sigiés	
615	12	Manuel Giménez	Idem	
616	12	José M. ^a Subías	Salvatierra	
617	13	Manuel Aragón	Luceni	Carpintero
618	13	Carlos Carrillo	Zaragoza	Ingeniero
619	14	Cesáreo Folgar	Idem	Obrero
620	14	Mariano Folgar	Idem	Jornalero
621	14	Antonio Benedí	Plasencia de Jalón	Labrador
622	14	Severiano Landa	Sigiés	Jornalero
623	14	Mariano Celma	Pina	
624	14	Lorenzo Madurga	Gallur	Obrero
625	14	Ignacio Jorge	Albatalé	Notario
626	17	Jesús Lisbona	Alforque	Jornalero
627	17	Pascual Lisbona	Idem	Id.
628	17	José Gracia	Caspe	Id.
629	18	Norberto Serrano	Morés	Industrial
630	18	Francisco Ibáñez	Idem	Albañil
631	19	Elías Alcalá	Torres de B.	Obrero
632	19	Julián Peco	Zaragoza	Id.
632 bis	19	Francisco Navarro	Gallur	Pescador
633	19	Pascual Navarro	Idem	Id.
634	20	José M. ^a Burgos	Cetina	Labrador
635	20	Deschcomaker Julis	Zaragoza	Industrial
636	20	Pedro Sanz	Pedrola	
637	21	Pablo Enfadaque	Sástago	Zapatero
638	21	Antonio García	Idem	
639	21	Antonio Irún	Novillas	
640	21	Federico García	Sástago	
641	22	Manuel Larrodé	Zaragoza	Jornalero
642	24	José Navarro	Gallur	Pescador
643	25	Inocencio Gallur	San Mateo	Labrador
644	25	Enrique Esteban	Gallur	Cafetero
645	25	Emilio Gargallo	Sástago	Barbero
646	26	Gregorio Pinyre	Zaragoza	Jornalero
647	26	Joaquín Balpuerta	Savián	
648	27	Angel Millán	Peñaflor	Del campo
649	28	Vicente Langarita	Bardallur	Bracero
650	28	Lorenzo Gómez	Lumpiaque	Jornalero
651	28	Fermín Val	El Burgo	Del campo
652	28	Pedro Tovar	Gallur	Comercio
653	31	José Bañuelos	Zaragoza	Jornalero
654	31	Julián Navarro	Gallur	Id.

Zaragoza, 31 de agosto de 1934.— El Ingeniero Jefe, Martín Augustin.

Núm. 4.475.

Servicio Catastral Urbano de Zaragoza.

D. Antonio Alcaide de la Fuente, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Lécera, interese a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman:

Arquitecto Jefe: D. Antonio Alcaide de la Fuente.

Aparejador: D. José Benedicto Garay.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración (artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que deseen practicar ante la Comisión una prueba documental, concurrirán a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo este comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión (artículo 67 de la preindicada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días, subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que esas notificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador, advirtiéndole a los inquilinos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueño o administrador la notificación recibida, así como el firmar en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas (artículo 64 de la misma Instrucción, modificado por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo, en el párrafo anterior, lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el intere-

sado no estuviere conforme, en el plazo de quince días, podrá impugnar las cifras que juzgue inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si este no estuviere conforme, lo manifestará por escrito en el plazo de quince días, ante la Junta provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928.)

Zaragoza, 19 de octubre de 1931.—Antonio Alcaide.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

4.450.— Pastriz**Elección de Vocales.**

Pastriz.—El día 25 del actual, de 10 a 12.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.**4.450.— Pastriz****Anteproyecto de presupuesto****4.463.— Lumpiaque****Expedientes de transferencias de crédito.****4.462.— Arándiga****Lista cobratoria de rústica y urbana.****4.435.— Ruesca****4.479.— Bijuesca****Matrícula industrial****4.436.— Cervera de la Cañada****4.438.— Lechón****4.440.— Montón****4.443.— Litago****4.444.— Ibdes****4.463.— Berrueco****4.464.— Alfajarín****4.469.— Used****4.478.— Cerveruela**

4.479.— Bijuesca
María de Huerva

Padrón de edificios y solares.

- 4.435.— Ruesca.
4.436.— Cervera de la Cañada
4.440.— Montón
4.442.— Cinco Olivas
4.443.— Litago
4.444.— Ibdes
4.461.— Berrueco
4.464.— Alfajarín
4.465.— Lechón.
4.469.— Used.
Calatayud.

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.436.— Cervera de la Cañada
4.464.— Alfajarín
4.469.— Used
4.479.— Bijuesca

Presupuesto ordinario.

- 4.439.— Castiliscar
4.441.— Lechón
4.481.— Novillas
María de Huerva

Presupuesto extraordinario.

- 4.450.— Pastriz

Proyecto de presupuesto.

- 4.437.— Moneva
4.462.— Arándiga
4.467.— Isuerre
4.468.— Lobera de Onsella
4.477.— Paracuellos de Jiloca
4.478.— Cerveruela

Repartimiento sobre plagas del campo.

- 4.437.— Moneva
4.480.— Figueruelas

Reparto de rústica y pecuaria.

- 4.435.— Ruesca
4.436.— Cervera de la Cañada
4.462.— Arándiga
4.464.— Alfajarín
4.465.— Lechón
4.469.— Used
4.479.— Bijuesca

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.471.

Sueca.

D. José Bernal Algora, Juez de primera instancia de la ciudad de Sueca y su partido;

Por el presente hago saber: Que por auto del día de hoy, y a solicitud del acreedor D. José Ibañez López, conocido en el comercio por «Hijo de Luis Ibañez», he declarado en estado legal de quiebra a D. Francisco Mediano, fabricante de calzado de Illueca, nombrando Comisario y Depositario de dicha quiebra, respectivamente, a D. Antonio Lanzuela Alvaro y don Joaquín D'Ocón Pastor; y en su virtud se pre-

viene que nadie haga pago ni entrega de efectos el quebrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes con dicho quebrado, y cuyos pagos deberán hacerse, por ahora, al mencionado Depositario, que tiene su residencia en Valencia, calle del Condado de Altea, número diez y ocho, bajo, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas.

Dado en Sueca a nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.— José Bernal.— El Secretario, Vicente Moreno.

Núm. 4.407

Utrera.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita al denunciado Antonio Moreno Suárez, de 42 años, natural y vecino de Epila, partido judicial de Almunia de Doña Godina, calle San Fernando, 22, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, sito calle D.^a Juana González, 14, para ser oído en causa que instruyo por estafa; apercibiéndole que si no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Dionisio Parra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.511.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pascual Galbe Loshuertos, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil instado por D. Alfonso Soláns Viamonte, contra D. Antonio Luna, sobre pago de pesetas, he ordenado sacar a la venta en pública y segunda subasta, lo siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación:

Un motor eléctrico, en buen uso, de la casa E. M. Brivo Torras, S. A. núm. 15.156, de tres caballos con voltios, 267-165, amperes 6-10-38, período 50: tasado en trescientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día veintiocho del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el motor que se vende está depositado en poder de D. Antonio Luna, vecino de Alcázar de San Juan, domiciliado en la calle de D. Joaquín Alvarez.

Dado en Zaragoza a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.— Pascual Galbe. Ante mí, José Iranzo.

IMPRESA DEL HOSPICIO